Municipalidad de Chillán Viejo | Dirección de Obras Municipales

AUTORIZA TRATO DIRECTO D.O.M DIGITAL

DECRETO N° 3062

CHILLÁN VIEJO, 24 MAY 2021

VISTOS

-Las facultades que me confiere la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

- La Ley Nº 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas de fecha 30/07/2003 y su reglamento Decreto Nº 250.

-Lo dispuesto en la Ley '19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios en el artículo 8, letra g) que señala "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.. . "

-Lo dispuesto por el decreto 250 "Reglamento de la Ley No1 9.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" del Articulo 10, número 7, letra e) "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realzarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.".

CONSIDERANDO

a) Que por medio de diversas actuaciones y en diferentes fechas el municipio adquirió sistemas de computación DOM DIGITAL de la Municipalidad de Chillán Viejo.

b) Que en dichas adquisiciones solo correspondía al Código ejecutable y licencia de uso de las aplicaciones mencionadas en el punto anterior, y que el titular y propietario de los derechos de autor pertenecen al proveedor ITSolutions S.A es la única dueña de DOM DIGITAL

c) Certificado registro de marca N°1184362 en conformidad a la ley 19.039 sobre propiedad industrial , concédase a ITSolutions S.A por un plazo legal de 10 años, hasta el 30.10.2025, la propiedad y uso exclusivo de marca

d) Que la llustre Municipalidad de Chillan Viejo tiene la necesidad de mantener operativo y actualizado dichos programas computacional debido a las nuevas normas, actualizaciones de información y necesidades de este servicio público, al cual se incluye la mantención y soporte.

e) La propuesta comerciar presentada por el proveedor ITSolutions S.A, con fecha 06 de mayo 2021 adquirida mediante convenio marco de licencia 113644 DOM DIGITAL con la empresa ITSolutions S.A por el periodo de 12 meses

f) El certificado de disponibilidad presupuestaría No 65 del 10 de mayo de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

g) La necesidad de contar con sistema DOM DIGITAL en el tiempo para uso de la Direccion de Obras Municipal

h) Informe de trato directo emitido por la D.O.M de fecha 17.05.2021

DECRETO

1.- AUTORIZA, trato directo con la empresa **ITSolutions S.A** para la **Adquisición del sistema computacional DOM DIGITAL**, por un monto de **$11.495.400.-** impuestos incluidos, en un plazo de ejecución de **12** meses

2.- PROCÉDASE a confección de contrato de servicio a nombre de **ITSolucions S.A RUT: 99.588.680-4,** por un monto de **$11.495.400.-** impuestos incluidos. Por un año

3.- NÓMBRESE inspector técnico a doña Patricia Aguayo Bustos, Directora de Obras Municipales

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

FERNANDO SILVA CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FSC/HHH/OFS/PAB/FOM/fom
DISTRIBUCION: Alcaldía, Secretario Municipal, SECPLA, OF. Partes.

19 MAY 2021

INFORME TRATO DIRECTO

NOMBRE BIEN/SERVICIO	:	**ADQUISICION SISTEMA COMPUTACIONAL DOM DIGITAL**
MONTO	:	**$11.495.400.- impuesto incluidos**
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La necesidad de mantener el sistema DOM DIGITAL operativo para el buen funcionamiento del departamento Presupuesto de la empresa ITSolucions S.A. por la suma de **$11.495.400.- impuestos incluidos**, de fecha 06 de mayo de 2021. Año anterior fue contratado por convenio marco, actualmente la empresa no presenta convenio
PROVEEDOR **RUT**	:	**ITSOLUCIONS S.A.** **99.588.680-4**
MARCO LEGAL	:	Lo dispuesto por el decreto 250 "Reglamento de la Ley No1 9.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" del Articulo 10, número 7, letra e) "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realzarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.".
CONCLUSION	:	El Municipio recurre al trato directo, para contratar los servicios del único proveedor y dueño del sistema DOM DIGITAL

DIRECCION DE OBRAS
DIRECTORA

PATRICIA AGUAYO BUSTOS
DIRECTORA DE OBRAS

CHILLAN VIEJO, 17 de mayo de 2021